



Atención en salud mental profesional a menores en centros de asistencia, piden

Que especialistas y profesionales en salud y salud mental atiendan a infantes en centros de asistencia social y procuradurías, pide el diputado federal del PAN, Guillermo Anaya



Las niñas, niños y adolescentes que reciban atención en centros de asistencia social y en Procuradurías de Protección al menor **deben tener derecho a contar con servicios médicos y de salud mental** ofrecidos por personal capacitado, propuso establecer en la ley, el integrante de la bancada del Partido Acción Nacional (PAN) en la Cámara de Diputados, **Guillermo Anaya**.

El legislador planteó **cambios a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.



Las modificaciones al artículo 111 del ordenamiento, establecen como obligación de los titulares o responsables legales de centros de asistencia social, **proporcionar atención en salud mental a los menores que se encuentren bajo su custodia.**

En el artículo 122, pidió agregar que las Procuradurías de Protección a menores **procurarán dar atención en salud mental a niñas, niños y adolescentes** cuyos casos traten.

Salud mental para menores de edad

En la argumentación, el diputado Anaya Llamas señaló que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que **la infancia se cataloga desde el momento del nacimiento y hasta la pubertad**, mientras que se considera adolescentes a quien tiene de 10 a 19 años de edad.

n ese entendido, indicó que **su propuesta pretende ampliar la protección a niños y adolescentes** de hasta 19 años que deban estar en centros de asistencia o por distintos motivos estén involucrados en casos que se desahoguen en las Procuradurías de Protección a menores.

Recalcó que la salud mental y prevención de adicciones **deben tener prioridad en las políticas públicas de salud**, y esos servicios deben llegar sin discriminación alguna a la población señalada.

Hizo énfasis en que salud mental **no solo es la ausencia de trastornos mentales**, sino que es fundamental para que niños y adolescentes puedan pensar, sentir, aprender, establecer relaciones significativas de manera natural y sana.

La Convención de los Derechos del Niño, recordó, añade que **es una obligación ética y legal implementar medidas adecuadas** para



salvaguardar a niños y adolescentes de cualquier forma de abusos físicos o mentales, situaciones o trato negligente, maltrato o explotación.

Añadió que para ello, **es necesario promover un ambiente libre de violencia para los menores**, lo que propiciará sociedades más justas y equitativas.

Lo anterior debe ir de la mano de la salud mental, bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, en especial de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Atención adecuada en centros de asistencia y procuradurías

Que se cumplan esas condiciones en centros de asistencia social, **es central para que los menores en ese entorno tengan posibilidad de acceder a un crecimiento** y desarrollo sanos e integrales, manifestó.

En esos centros, abundó, los cuidados básicos y servicios de salud deben ser preventivos, y **estar enfocados a detectar de manera oportuna posibles problemas de salud y de salud mental**.

"La presencia de profesionales capacitados para brindar apoyo emocional y terapia es esencial para mitigar las secuelas de experiencias difíciles y fomentar un entorno emocionalmente seguro y positivo", añadió.

El legislador señaló que cumplir con esas disposiciones debe ser obligación del Estado, en términos materiales; y **es deber del Legislativo adecuar las normas legales en la materia**.

<https://mvsnoticias.com/nacional/2024/12/20/atencion-en-salud-mental-profesional-menores-en-centros-de-asistencia-piden-670812.html>